MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

No. GS-2026- 133001 **- DETOL / UPRES-ESPRI BANOP-20.1**

Ibagué, 13 de junio del 2026

Señor Gerente
FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
Hospital Centro E.S.E. de Planadas
Calle 9 N° 5-30
Planadas Tolima

Asunto: Solicitud radicación oportuna de la facturación en central de cuentas

Respetuosamente me permito solicitar al señor gerente realizar de manera oportuna la radicación de la facturación en central de cuantas ya que aun se cuenta con presupuesto, recuerde realizar de manera mensual cruce de cartera y tramitar las facturas amas tardar el día **veinte (20) de cada mes,** con sus respectivos soportes y requisitos legales vigentes, conforme al consumo promedio mensual de los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior, con el propósito de garantizar un flujo de pagos oportuno, evitar la acumulación injustificada de facturación y permitir un adecuado control presupuestal y financiero, acorde con la disponibilidad de recursos.

De igual manera se le recuerda el cargue de las cuentas de cobro en el aplicativo SECOP II en el ítem 7 en plan de pagos correspondientes a la facturación radicada en central de cuentas, con el fin de realizar el respectivo descargue de la ejecución presupuestal y llevar una adecuada ejecución del contrato y evitar demoras en el pago, esto es una obligación de la entidad y se encuentra en la cláusula cuarta FORMA DE PAGO en la minuta de contratación firmada por usted.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Tolima en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Lo anterior para conocimiento y correspondiente tramite

Atentamente;



Intendente jefe, **WILMAN JERARDO MONTAÑEZ TOVAR**
Supervisor del contrato.

Elaborado por: IJ Wilman Jerardo Montañez
ESPRI BANOP

Revisado por: IJ Wilman Jerardo Montañez
ESPRI BANOP

Fecha de elaboración: 13-06-2025
Ubicación: ESPRI BANOP 2025/OFICIOS 2025

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 No. 14-52
Tel 3505561176
cenop.espri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA